



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

SECRETARÍA GENERAL DE LA CORTE CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, **certifico** que en relación a la acción extraordinaria de protección 1846-17-EP, presentada por Pilar Mayo Vilaseca, por sus propios derechos, en contra del auto de 14 de junio de 2017, dictado por la Sala Especializada de la Familia, Niñez, Adolescencia y Adolescentes Infractores de la Corte Nacional de Justicia, dentro del juicio de divorcio Nro. 04249-2016, seguido por Alejandro Blas Aguayo Cubillo, **no se ha presentado** otra demanda con identidad de objeto y acción, encontrándose en la Secretaría General.

Quito, D. M., 19 de julio de 2017


Jaime Pozo Chamorro
SECRETARIO GENERAL

JPCH/svg